



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVAN TORO NARANJO**, que dentro del expediente No. **LI2-08083X**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2014—RESOLUCION NUMERO: 226855. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** subsanadas la faltas imputadas, previo a **MULTA**, Auto N° 001035 del 27 de febrero de 2014, por parte del titular minero, dentro del Contrato de Concesión con N°**LI2-08083X**, para la exploración y explotación de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de diciembre de 201 bajo el Código N° **LI2-08083X**, cuyo titular es el señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía 7.543.609, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.----**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** terminado el procedimiento, previo a **MULTA**, establecido en los artículos 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, en contra del Contrato de Concesión Minera N° **LI2-08083X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de diciembre de 201 bajo el Código N° **LI2-08083X**, cuyo titular es el señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía 7.543.609 de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.----**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera N° **LI2-08083X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de diciembre de 201 bajo el Código N° **LI2-08083X**, cuyo titular es el señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificada con la cédula de ciudadanía 7.543.609 de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.----**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero para que allegue el pago del canon Superficialario correspondiente a la Segunda Anualidad de etapa de exploración equivalente a un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$935.055)**, ya que la declaratoria de caducidad del título minero no lo exonera del pago de dicha obligación, ya causada. ---**PARAGRAFO:** se le informa al titular que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas establecidas en el presente acto administrativo, genera la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.----**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR**, en igual sentido al señor **JORGE IVAN TORO NARANJO**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.---**ARTÍCULO SEXTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

proveído.---ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---ARTÍCULO OCTAVO: Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE- DAVID SOTO GONZÁLEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellin
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015